



ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA QUE: Que se ha personado el día dieciséis de junio de dos mil diecisiete en el **CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL DE DESCONTAMINACIÓN DEL MERCURIO (CTNDM)**, que se encuentra ubicado en [REDACTED] Almadén (c.P. 13400), en la provincia de Ciudad Real.

La visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de una instalación radiactiva destinada a análisis de materiales por fluorescencia de rayos X, mediante un equipo portátil, y cuya autorización de funcionamiento fue concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, de fecha 23 de mayo de 2013.

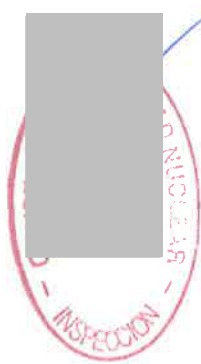
La Inspección fue recibida, en representación del titular, por D^a. [REDACTED] Supervisora de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica. Estuvo también presente en la inspección D. [REDACTED] operador del equipo.

Se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.


De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

UNO.- DEPENDENCIAS, EQUIPOS Y MATERIAL RADIATIVO

- La instalación consistía en un equipo portátil analizador de materiales mediante fluorescencia de rayos X, de marca y modelo [REDACTED], nº 63325.
- El equipo mantenían su placa identificativa y la pegatina de trébol. La maleta del equipo, con llave, se guardaba en un armario [REDACTED].
- El equipo estaba operativo. Se comprobó que no había emisión de radiación si no estaban presionados simultáneamente el gatillo y el botón de sincronización. _____




DOS.- RADIACIÓN AMBIENTAL Y MEDIDAS

- En el momento de la inspección disponían de 1 detector de radiación de la marca  nº/s 63325, operativo y revisado periódicamente por el propio operador.
- Mientras se utilizaba el equipo sobre una muestra se efectuaron medidas de tasa de dosis, obteniéndose valores similares al fondo natural a más de 50 cm y ≤ 11 $\mu\text{Sv/h}$ a unos 10 cm del cabezal del equipo y en un ángulo de 90° respecto al eje de radiación. _____

TRES.- TRABAJADORES EXPUESTOS, OTRO PERSONAL

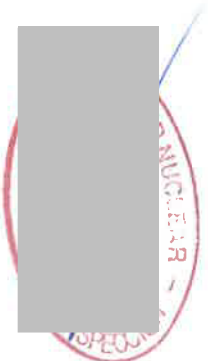
- La supervisora y operador citados disponen de sendas licencias vigentes. _____
- Estas dos personas disponían de TLD personal. Estaban disponibles sus lecturas dosimétricas actualizadas, siendo todas de 0'00 mSv/5 años. _____
- En los últimos dos años no constaba que hubieran realizado alguna actividad de formación continuada. _____
- Ambos trabajadores disponían de Apto médico de septiembre de 2016. _____

CUATRO. GENERAL, OTRA DOCUMENTACIÓN

- Disponían de Diario de Operación diligenciado y actualizado. No hay incidencias anotadas desde la anterior inspección. _____
- Disponían de registros escritos de las revisiones periódicas que realizan tanto al equipo  como al radiómetro. _____
- Acreditaron haber enviado el Informe Anual al CSN, mediante correo certificado, en fecha 22/03/2017. _____

DESVIACIONES:

- No se detectaron. _____



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veinte de junio de dos mil diecisiete.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado del **Centro Tecnológico Nacional de Descontaminación del Mercurio** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

ALMADEN 26 JULIO 2017

MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES, S.A., S.M.E.
Responsable Centro Tecnológico del Mercurio
Jefe Área Comercial

